

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

NOTIFICACION DE RESOLUCION SANCIONADORA DENUNCIAS DE TRAFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la desestimación del recurso de reposición no podrá interponer de nuevo dicho recurso de acuerdo con el artículo 117.3 de la Ley 30 de 1992.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo o en el de seis meses si tal resolución fuere presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29 de 1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante, podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

El importe de la sanción será hecho efectivo mediante ingreso o transferencia en la cuenta número 3081-0042-21-1099295220 de Caja Rural de Toledo, o bien 2105-2150-43-125000014 de Caja Castilla La Mancha, indicando el número de expediente, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación dentro de plazo transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, de conformidad con el art. 21 de Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992 L.R.J.A.P-P.A.C. podrá examinar el indicado expediente en el Departamento de Gestión de Denuncias del Ayuntamiento de Carranque.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

LSV= LEY DE SEGURIDAD VIAL; ORD= ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO; RD= REAL DECRETO; RGC= REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN.

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPT	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
14304627F	MARTIN BORJA. F	030209	0056-FZZ	27/02/2009 20:14	AVDA. DE LA INDUSTRIA	562-02	79.1 RGC	150 €
48998078	MARCOS GARCIA. E. I	600409	1273-FSN	03/12/2009 19:15	CL. SERRANILLOS, S/N	562-004	94.1 ORD	30 €
31595521	PEREZ BERNAL. M. A	260209	6400-CLF	03/11/2009 14:00	Cº CEBADERO, S/N	562-02	94.1 ORD	30 €
48995212	JAROAN MARIN. C	330209	M-0868-PT	02/12/2009 15:55	CL. AGUAS, Nº 7	562-02	94.1 ORD	30 €
15808462	ESCUDE PEIRO. C	440409	M-8536-WP	15/10/09 14:01	Cº CEBADERO	562-004	94.1 ORD	30 €

Carranque 19 de mayo de 2010.- El Concejal de Seguridad Ciudadana y Trafico (firma ilegible).

N.º I.-5754